



**FGE**



Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas

Xalapa, Ver., a 23 de abril de 2021  
No. Oficio: FGE/FCEIDVCFMNNYTP/3137/2021  
Asunto: El que se indica.

"2021: 200 Años del México Independiente. Tratados de Córdoba"

**Lic. Mauricia Patiño González.**

Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado.  
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 de la Constitución Política Local; 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, doy respuesta al oficio FGE/DTAlyPDP/1332/2021, de fecha 19 de abril de 2021, a través del cual envía la solicitud de Acceso a la Información, registrada Vía INFOMEX-Veracruz, con número de folio **00621021**, mediante el cual solicita única y exclusivamente se dé repuesta a los puntos 5 y 12, del cuestionario que anexa, que a continuación se transcriben:

**"...5. Número total de Agencias del Ministerio Público o Fiscalías o Unidades de Investigación que operan en la liquidación de asuntos del sistema penal tradicional (inquisitivo- mixto) ..."**

**RESPUESTA:** En relación a su petición hago de su conocimiento, que después de realizar una búsqueda, dentro de esta Fiscalía Coordinadora, se cuenta con tres Fiscales encargadas de las Agencias del Ministerio Publico Investigadoras Especializadas en Delitos contra la Libertad y la Seguridad Sexual y contra la Familia, encargadas de terminar con el rezado del sistema inquisitivo penal.

**"...12. ¿El ministerio Público que investiga es el mismo que judicializa y litiga cada caso?, ¿el Ministerio Público que litiga cada causa penal lo hace en todas las etapas del juicio y/o instancias jurisdiccionales? Favor de detallar..."**

**RESPUESTA:** En relación a sus cuestionamientos plasmados en el punto doce, hago de su conocimiento que las y los Fiscales Especializados en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas, diseminados en los diferentes Distritos Judiciales en los que se divide el Estado, inician, integran y judicializan las Carpetas de Investigación de sus respectivas adscripciones, dando seguimiento a los procesos penales en que actúan.

Lo anterior es expuesto con base en las formas como esta Fiscalía Coordinadora Especializada en la Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Niñas y Niños y de Trata de Personas, tiene desagregada la información arriba señalada, así como en los registros encontrados en esta Fiscalía Coordinadora, y en los términos del artículo 143 Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: *"Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**Lic. Roberta Ayala Luna.**

Fiscal Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas.

